

VICERRECTORIA ACADÉMICA
FACULTAD DE BELLAS ARTES



**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN POR MÉRITOS DE PROFESORES
OCASIONALES Y CATEDRÁTICOS**

2025-1

CALENDARIO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Recepción de documentos será: del 04 al 16 de octubre al de 2024
Remitir al correo electrónico: seleccionpormeritosfba@upn.edu.co
El último día (16 de octubre)
La recepción de hojas de vida será: hasta las 12:00 del mediodía

El programa respectivo hará la citación a pruebas de idoneidad pedagógica y disciplinar de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos, el 30 de octubre.

Publicación de resultados de la selección página WEB (www.pedagogica.edu.co) 26 de noviembre 2024

Un aspirante sólo podrá inscribirse en un Departamento y en un área de desempeño.

El resultado de elegible no implica obligatoriedad de vinculación por parte de la Universidad. En caso de requerirse la vinculación, se informará oportunamente por parte del respectivo Programa.

Especificaciones para la entrega de documentos adjuntos a la hoja de vida en el correo electrónico: seleccionpormeritosfba@upn.edu.co



Todos los soportes deben estar en un **archivo pdf** con nombre y código de inscripción a la convocatoria, nombrando cada archivo con el número y tipo de documento en el orden que se indica a continuación (de ser necesario se puede adicionar subcarpetas con los correspondientes nombres):

1	Hoja de Inscripción (descargar de la página WEB, LINK: convocatoria selección por méritos.	<ul style="list-style-type: none"> Diligenciada y sin paginar
2	Formato único de hoja de vida para Selección por Méritos	<ul style="list-style-type: none"> Diligenciada en su totalidad y respaldada con todos los soportes. No paginar
3	Autorización tratamiento de datos personales (descargar de la página WEB)	<ul style="list-style-type: none"> Diligenciar en su totalidad
4	Fotocopia ampliada de la Cédula	<ul style="list-style-type: none"> Al 150%
5	Fotocopia Libreta Militar	<ul style="list-style-type: none"> Exclusivo para el género masculino
6	Títulos correspondientes a estudios universitarios de pregrado y/o posgrado y de estudios complementarios	<ul style="list-style-type: none"> Si el título de pregrado y/o posgrado es obtenido en el exterior, se debe adjuntar copia de la Resolución de Convalidación.
7	Certificaciones Laborales	<ul style="list-style-type: none"> Deben estar firmadas por el Jefe de Personal, Rector o Gerente de la entidad pública o empresa privada correspondiente. En papel membretado. Deben especificar claramente la fecha de inicio y terminación del contrato, la intensidad horaria (semanal) para el caso de los catedráticos, el tipo de dedicación (tiempo completo, medio tiempo u hora cátedra). Las fotocopias de dichas certificaciones deben ser nítidas, estar organizadas cronológicamente y en tales folios no deben aparecer documentos repetidos, enmendados o corregidos; así mismo no se acepta como certificación laboral fotocopias de resoluciones de vinculación o fotocopias de contratos de prestación de servicios.
8	Productividad Académica	
9	Las demás especificaciones que solicite la Facultad.	
DOCENTES VINCULADOS POR PARÁGRAFO EN EL 2024-II		Los profesores vinculados mediante Parágrafo Único deben diligenciar la hoja de vida y de inscripción y cursar el proceso de Selección por Méritos para ser vinculados nuevamente a la institución.